



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATO N° :	004_2026	FECHA	23 de junio de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES		
CEDULA/NIT:	NIT 802.012.996-1		
CONTRATISTA:	JOSE GUTIERREZ PAYARES		
CEDULA / NIT:	CC 73239343		
SUPERVISOR :	ALEJANDRO ORTEGA		
OBJETO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado para los equipos de cómputo, impresoras, tabletas y dispositivos tecnológicos de la Institución Educativa Distrital Miguel Ángel Builes, incluyendo la asistencia técnica permanente, optimización de sistemas, instalación de dispositivos, diagnóstico de fallas y acompañamiento tecnológico en las diferentes dependencias académicas y administrativas de la institución durante la vigencia contractual.		
VALOR :	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)		
PLAZO	167 DIAS		

Entre los suscritos BREIDA GOMEZ MERCADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32854231 de BARRANQUILLA, en calidad de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES, con NIT 802.012.996-1, facultado por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, JOSE GUTIERREZ PAYARES, con CC 73239343, representada, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIO, previo cumplimiento de los requisitos legales, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución al Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado para los equipos de cómputo, impresoras, tabletas y dispositivos tecnológicos de la Institución Educativa Distrital Miguel Ángel Builes, incluyendo la asistencia técnica permanente, optimización de sistemas, instalación de dispositivos, diagnóstico de fallas y acompañamiento tecnológico en las diferentes dependencias académicas y administrativas de la institución durante la vigencia contractual., de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y la propuesta económica aceptada. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10500000. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: Se realizara un pago inicial hasta del 50% del contrato, correspondiente a 5.250.000 y el saldo según cuenta de cobro presentada. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de (167) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1Ejecutar el objeto contractual con calidad, eficiencia y oportunidad.Realizar visitas técnicas semanales durante la vigencia contractual.Efectuar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la institución.Diagnosticar y solucionar fallas de hardware y software.Instalar, configurar y optimizar sistemas operativos y aplicaciones requeridas.Mantener en correcto funcionamiento los equipos asignados.Presentar informes periódicos de las actividades realizadas.Informar oportunamente al supervisor sobre daños que requieran cambio de repuestos o componentes.Presentar cotizaciones de los repuestos requeridos antes de su adquisición.Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso.Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución contractual.Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Designar un supervisor para el seguimiento y control del contrato.Facilitar el acceso a las dependencias y equipos objeto de mantenimiento.Suministrar la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

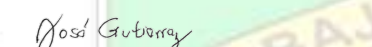
www.iedmab.edu.co



Autorizar las intervenciones técnicas que requieran cambio de componentes o repuestos. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Recibir a satisfacción los servicios prestados. Tramitar y efectuar los pagos conforme a lo establecido en el contrato. Informar oportunamente al contratista sobre las necesidades de soporte técnico que se presenten. Proporcionar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.. CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el señor ALEJANDRO ORTEGA identificado con Cedula de Ciudadanía 8761066, quien verificará el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, Fondo de Servicios Educativos, Rubro: MANTENIMIENTO. CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos, b) Análisis del sector c) invitación publica d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) La propuesta del contratista, f) El Acta de Evaluación y Adjudicación. CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es CRA 2F N° 50D - 27 ubicado el distrito de Barranquilla, Atlántico. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Institución Educativa Distrital Miguel Angel Builes una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato · Amparo: Garantizar el cumplimiento general de todas las obligaciones contractuales. · Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. · Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro(4) meses más. 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo · Amparo: Garantizar el adecuado uso del anticipo entregado al contratista. · Valor asegurado: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo, equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$5.250.000 M/CTE). · Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización total del anticipo. 3. Calidad del servicio · Amparo: Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas, exigidas. · Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. · Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro(4) meses más. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. DECIMA CUARTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución de: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la Institución y 2) La suscripción del Acta de Inicio por las partes. DECIMA QUINTA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en cumplimiento de las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), al tratarse de un proceso de selección objetiva por cuantía inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 23 de junio de 2026.


BREIDA GOMEZ MERCADO
C.C. 32854231
RECTOR (A)


JOSE GUTIERREZ PAYARES
CC 73239343
CONTRATISTA